

frauduloso tanto a esta Comision como a la M. C. con
Comision que se ha mandado. = Por todo lo expuesto
opino la sesion Comision J. viciada a la Just. que
presenciar esta infame copia de la autenticacion por
rentada y diligencia que se hubieran se debuelvan
al Sr. Procurador para que si lo tiene a bien se vaya
pasarla al Tribunal de Sr. Hacienda donde en juicio
de la Comision debe celebrarse este negocio e imponer
la pena J. correspondiente al que se le hubiere culpado; y para
lo respectivo a los nuevos insultos con que cantan
C. se proceda se tiene hacer sentir al Jefe de la
Oficina del Alcaide que se le notifica en 30 de Setiembre
ultimo, que los J. se hubiere cometido se expone a lo
que con sus intenciones y desacato. = C. no obstante
con su superior ilustracion Resolvan lo J. juzgar mas
conduciente. Catalogo 18 de Octubre de 1808 = Juan
Diego Figueroa = Antonio M. de Nolasco = Jose de
Laguna y Navas = Pascual Algora = Juan de S.
Mariano. = Verdad al inscrito reformado p. este
Agente accionado. se conforma con lo J. de la
Comision, y desde luego son testamento de los auto-
rentes que han mediado se transcriba en autentico
al Sr. Abad. de Real de esta Ciudad y su Partido p. su
conocimiento y de sus efectos J. recibida Sr. Comision,
y otro testimonio de oficio de las Receptoras autenticas.
hasta de presente, se Remita al Corredor Don. Juan
Gonz. de esta Ciudad p. J. salga en el Real. de Just.

[Handwritten flourish]

